



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2017

En la Villa de Campo de Criptana, a 16 de mayo de 2017, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación D.^a Carmen Castaño Melgares, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.^a M.^a Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria Accidental:

D.^a Carmen Castaño Melgares.

Interventora Accidental:

D.^a Petra Alaminos Peñuela.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuatro minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2017/13 Ordinario 09/05/2017

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 9 de Mayo de 2017, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL	19/05/2017	SECRETARIA ACCIDENTAL
CARMEN CASTAÑO MELGARES			
Firma 1 de 2	ALCALDE	19/05/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 34044e1bfbb248959e7a163a19686849001

Uri de validación SELLO DE <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos ORGANO Clasificador: Otros -





2.1.1. PRP2017/204 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 16-05-2017.

1. La Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, remite Autorización de uso de fuego en la Romería de San Isidro por parte de la Hermandad de San Isidro Labrador en el paraje de la pradera de San Isidro, los próximos días del 7 al 15 de mayo del presente, con las indicaciones que se deberán cumplir.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Consejería de Bienestar Social, remite comunicación de la recepción de nuestra solicitud de subvención a entidades locales, en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha, y que el plazo máximo para resolver es de cuatro meses.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Diputación de Ciudad Real, remite Notificación de Decreto de aprobación de la prórroga para el desarrollo del Proyecto de turismo presentado por este Ayuntamiento, siendo los plazos de la ampliación, para la justificación de los gastos el 30 de septiembre de 2017 y para la ejecución de la actividad hasta el 31 de agosto de 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica la inscripción de rectificación de cabida de una finca rústica, que linda con administración pública.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Por la Secretaria Accidental de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 112, de fecha 11 de mayo de 2017, Resolución de 24 de abril de 2017, del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer varias plazas: Una Plaza de Policía, mediante el sistema de oposición, por turno libre; y Una Plaza de Oficial, categoría de Oficial, del Cuerpo de Policía Local, mediante el sistema de promoción interna, por concurso-oposición.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 93, de fecha 15 de mayo de 2017, Anuncio de 26/04/2017, del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), por el que se anuncia la convocatoria por el sistema de concurso de movilidad de 1 puesto de policía del Cuerpo de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	19/05/2017	Secretaría Accidental
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	19/05/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 34044e1bfb248959e7a163a19686849001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





- En el B.O.P. nº 85, de fecha 5 de mayo de 2017, Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de delegación en la Concejal de este Ayuntamiento, D^a. Ana M^a Medina Ortega, para la celebración del matrimonio civil celebrado el día 29 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 88, de fecha 10 de mayo de 2017, Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Licitación Pública, para la contratación de la prestación del "Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP2017/207 Solicitud en materia de estacionamiento.

Se da cuenta de instancia presentada por D., vecino de la calle Yelmo de Mambrino, nº 51 (esquina) de esta localidad, exponiendo que ya solicitó en su día se le concediese una plaza de aparcamiento para minusválido delante de la puerta de su vivienda, lo que no se autorizó por carecer de tarjeta de estacionamiento reservado para minusválidos; solicitando nuevamente se le autorice una plaza de reserva de estacionamiento por discapacidad, aportando tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Visto el informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que se considera oportuno que le sea concedida y señalizada la plaza solicitada en el lugar que mejor convenga, que es enfrente del domicilio.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, en base al Informe de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP2017/208 Solicitud en materia de estacionamiento.

Se da cuenta de instancia presentada por D., vecino de la calle Delicias, nº 27 de esta localidad, exponiendo que últimamente tiene problemas con determinados vecinos, motivados por los aparcamientos de los vehículos en el acerado, a veces con cierta dificultad de acceso a su vivienda; y solicita que como la calle Delicias es de doble sentido, se estudie la posibilidad de implantar el aparcamiento de forma quincenal, para que de esta forma se disponga de más espacio de circulación.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que se podría optar por una solución intermedia, que consiste en pintar cuatro metros de línea amarilla en cada lado de la embocadura de la calle Delicias, y pintar estacionamientos en la rotonda que es muy amplia, con lo que se ganaría muchas

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	19/05/2017	Secretaría Accidental
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	19/05/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	34044e1bfbb248959e7a163a19686849001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



plazas de estacionamiento, que servirían para aligerar la saturación de la mencionada calle Delicias.

La Junta de Gobierno Local acuerda dejar sobre la mesa la solicitud de referencia, hasta tanto se resuelva el Plan de Ordenación de Tráfico que se encuentra en estudio.

2.2.3. PRP2017/209 Autorización para utilización de las instalaciones del Auditorio Municipal.

Se da cuenta de instancia presentada por D., en representación del AMPA BESANA del CEIP "Domingo Miras" de esta localidad, en solicitud de cesión de uso de las instalaciones del Auditorio Municipal, para el desarrollo del festival infantil anual de fin de curso 2016-2017, el próximo día 17 de junio de 2017.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 11 de mayo de 2017, indicando los criterios a tener en cuenta para la medición y valoración de la afección sonora por emisores acústicos fijos.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar el uso del Auditorio Municipal a D., en representación del AMPA BESANA del CEIP "Domingo Miras" de esta localidad, el día 17 de junio del año en curso, para la celebración de su festival fin de curso; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como **Anexo**.

Segundo.- Informar al AMPA BESANA, que tal y como se indica en el Informe Técnico, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Festejos y Concejal Delegado de Educación y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP2017/203 Aprobación Certificación N° 3 Y Factura, por las Obras de Pavimentación en Plaza Mayor Entorno Teatro Municipal.

Se eleva propuesta de Dª., Concejal Delegada de Hacienda.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	19/05/2017	Secretaría Accidental
	CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	19/05/2017	ALCALDE
	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	34044e1bfb248959e7a163a19686849001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, con cinco votos a favor de los Grupos Popular, Socialista y UP y D, y un voto en contra de la Concejal del Grupo IU-Ganemos, motivado en que no dispone del expediente ni de la facturas, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 3, del contrato NEG.SIN.O/2/2016, para las obras de "Pavimentación en Plaza Mayor entorno teatro municipal en Campo de Criptana (Ciudad Real)", y la factura número 10012 por importe de 25.643,72 euros, emitida por INTEDHOR S.L., correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2016/367.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.2. PRP2017/218 Aprobación Expte: AB.CONCE.DEMANIAL/1/2017 para la contratación de la Explotación de la Hospedería ubicada en el inmueble urbano denominado "Casa de la Torrecilla" de Campo de Criptana (Ciudad Real) .

Se da cuenta del expediente de contratación de referencia, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato de la concesión demanial para la explotación del inmueble urbano epigrafiado, en adelante "Casa de la Torrecilla" situado en la calle Cardenal Monescillo, nº 17 c/v a calle Cervantes de esta Villa.

Resultando, que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, así como Informes de Secretaría e Intervención, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 y en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 y 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando, lo establecido en los arts. 78.1, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, 86.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 110.1, 115 y 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/05/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	19/05/2017	Secretaría Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	34044e1bfbb248959e7a163a19686849001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, con cinco votos a favor del Grupo Popular, Socialista y UP y D, y un voto en contra de la Concejala del Grupo IU-Ganemos, motivado en que no está de acuerdo con los criterios de valoración que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación de la concesión demanial de la "Casa de la Torrecilla" de Campo de Criptana (Ciudad Real), a tramitar por procedimiento abierto, tramitación urgente, y pluralidad de criterios de valoración para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

2º) Aprobar así mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la referida contratación.

3º) En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, acudiendo al procedimiento abierto, estando para la adjudicación a los criterios de valoración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa recogidos en el Pliego; insertándose los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 142 del TRLCSP.

4º) Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato, dando traslado del expediente a la Coordinadora de Proyectos, para la debida cumplimentación de lo acordado."

2.3.3. PRP 2017/220 Aprobación del Precio de Venta de Entradas de Actuación en el Teatro.

Se eleva propuesta de D., Concejala Delegada de Cultura del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza número 408 reguladora del Precio Pública por la Venta de Entradas a Espectáculos y Actividades Lúdico-Festivas del Ayuntamiento de Campo de Criptana LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTA DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

Vista la propuesta del Concejala Delegado de Cultura para la aprobación del precio público de la venta de entradas para actuación en el Teatro Cervantes.

Ante la existencia de razones culturales y de interés público para la fijación de precios por debajo del coste del servicio prestado, y en cumplimiento de la competencia delegada por el Pleno en esta Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y conforme al artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	19/05/2017	Secretaría Accidental
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	19/05/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	34044e1bfbb248959e7a163a19686849001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Primero.- Aprobar el siguiente precio público como anexo a la Ordenanza 408 reguladora del Precio Público por la Venta de Entradas a Espectáculos y Actividades Lúdico-Festivas del Ayuntamiento de Campo de Criptana:

ANEXO A LA ORDENANZA 408 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA VENTA DE ENTRADAS A ESPECTACULOS Y/O ACTIVIDADES LUDICO-FESTIVAS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO	
2017	
ACTUACION " GALERIAS TONTERIAS" por SPASMO TEATRO S.L	PRECIO DE VENTA 5€
PUNTO DE VENTA ANTICIPADA PUNTO DE VENTA ANTES DEL COMIENZO	MUSEO MUNICIPAL EL POSITO TEATRO CERVANTES

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería y al Concejal Delegado de Cultura, y publíquese el acuerdo en el tablón de anuncios y en los lugares físicos donde se lleve a cabo la venta.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP2017/198 Propuesta Licencia Urbanística Obras Avda. Juan Carlos I, parcelas 13 y 14.

Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº2017/362:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2017/362) incoado a instancia de Dª., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina en planta baja, en solar sito en Avda. Juan Carlos I, de esta localidad, resultante de agrupar las parcelas 13 y 14 del Proyecto de Reparcelación del PERI "Avda. Juan Carlos I, nº 39", con referencias catastrales 9911020VJ8691S0001TR y 9911019VJ8691S0001MR.

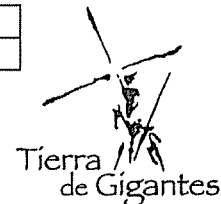
Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10 de Abril de 2017, y por la Secretaría Accidental de fecha 4 de mayo de 2017, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a Dª., para las obras de construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja, en la Avda. Juan Carlos I, parcelas 13 y 14, de esta localidad, sobre un solar de 500,00 m2 de superficie según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta Baja.....	uso residencial.....	267,80 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		267,80 m2.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
	19/05/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
	19/05/2017
	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	34044e1bfb248959e7a163a19686849001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución modificado presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 7 de Diciembre de 2016, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **116.289,54 €** Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

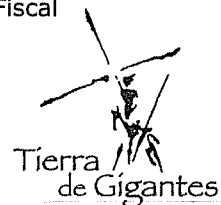
f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a Dª., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	19/05/2017	Secretaría Accidental
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	19/05/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 34044e1bfb248959e7a163a19686849001

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.2. PRP2017/200 Propuesta Licencia Urbanística Reforma Vivienda calle República Argentina 31.

Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº2017/537:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2017/537) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición parcial de la cubierta y la reforma interior de vivienda unifamiliar en planta baja, en solar sito en calle República Argentina nº 31, de esta localidad, con referencia catastral 9212113VJ8691S0001AR.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 11 de Abril de 2017, y por la Secretaria Accidental, de fecha 4 de mayo de 2017, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D., para las obras de demolición parcial de la cubierta y reforma interior de vivienda unifamiliar en planta baja, sita en calle República Argentina nº 31, de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta Baja.....	uso residencial.....	131.71 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		131,70 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D. debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 6 de Abril de 2017, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 25.900,84 Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	19/05/2017	Secretaría Accidental
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	19/05/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	34044e1bfbb248959e7a163a19686849001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
 - d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
 - e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) **Otros:**

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a D., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	19/05/2017	Secretaría Accidental
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	19/05/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 34044e1bfb248959e7a163a19686849001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





2.4.3. PRP2017/201 Propuesta concesión licencia urbanística para obras de demolición y ejecución de obras de nueva construcción de edificio de dos plantas

En este momento la Concejala del grupo municipal PP, D^a., se ausenta de la sesión al concurrir causa de abstención en virtud del artículo 76 de la LBRL y artículo 23 de la LRJSP.

Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº2017/494:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2017/494) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición de edificio y la nueva construcción de inmueble de dos viviendas y local sin uso, en plantas sótano, baja, primera, segunda y bajo cubierta, en solar sito en Plaza Mayor nº 14, de esta localidad, con referencia catastral 9319803VJ8691N0001EL.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 24 de Abril de 2017, y por la Secretaría Accidental de fecha 5 de mayo de 2017, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D., para las obras de demolición de edificio existente de dos plantas en Plaza Mayor nº 14 y la nueva construcción de edificio de dos viviendas y local sin uso, en planta sótano, planta baja, planta primera, planta segunda y planta bajo cubierta, en Plaza Mayor nº 14, de esta localidad, sobre un solar de 57,80 m² de superficie según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta Sótano.....local sin uso.....	57,80 m ² .
Planta Baja.....local sin uso.....	57,80 m ² .
Planta Primera.....uso residencial.....	57,50 m ² .
Planta Segunda.....uso residencial.....	57,50 m ² .
Planta Bajo Cubierta.....uso residencial.....	26,44 m ² .
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	257,04 m².

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución modificado presentado suscrito por los Arquitectos D. y D., GHSL ARQUITECTOS SPL, debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 17 de Abril de 2017, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **89.414,96 €** Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

A)Respecto a las obras de demolición:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Secretaría Accidental
Firma 1 de 2	ALCALDE

19/05/2017

CARMEN CASTAÑO MELGARES

19/05/2017

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 34044e1bfbb248959e7a163a19686849001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- f) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- g) Tratándose en este caso de residuos correspondientes a la categoría 1 cuya entrega ha de realizarse a gestor autorizado, será requisito para devolución de la fianza depositada la presentación de los documentos justificativos de dicha entrega.
- h) Deberá solicitar mediante instancia individualizada, la retirada de los elementos públicos que puedan perturbar el proceso de demolición, así como requerir de las compañías afectadas, la retirada de las instalaciones existentes, siendo responsable de su cumplimiento y futura restitución.

B) Respecto a las obras de ejecución:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	19/05/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	19/05/2017	Secretaría Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **34044e1bfbb248959e7a163a19686849001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar D., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

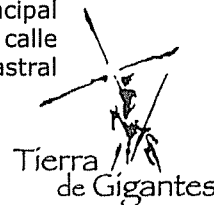
Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.4. PRP2017/202 Propuesta Licencia ampliación actividad y obra Bodegas Símbolo.

Licencia de Actividad (Expte. Ref.G.Nº: 2017/152).

Se da cuenta de la documentación presentada por D., actuando en nombre y representación de la SDAD. COOP.DE C-LM NTRA. SRA. DE CRIPTANA, en solicitud de licencia de obra y de ampliación de actividad para "*Proyecto de Modernización de Instalaciones y Ampliación de Depósitos para Mejora de Calidad en Bodegas Símbolo de Campo de Criptana*", a ejecutar y desarrollar en la Nave sita en calle Concepción nº 135 c/v calle Trav. Don Melitino nº 33, de esta localidad, con referencia catastral 0216808VJ9601N0001HK, emplazamiento donde se encuentra la actividad principal que dispone de una ampliación en parcela anexa, sita en Trv. Don Melitino c/v calle Don Melitino López nº 24, de esta localidad, referencia catastral 0216004VJ9601N0001JK, donde dispone de depósitos aéreos instalados.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	19/05/2017	Secretaría Accidental
	CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	19/05/2017	ALCALDE
	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 34044e1bfb248959e7a163a19686849001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal y la Secretaria Accidental, que obran incorporados al expediente de fechas 24 de Abril de 2017 y 5 de Mayo de 2017.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts.163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

1º). Conceder licencia de obras a SDAD. COOP.DE C-LM NTRA. SRA. DE CRIPTANA para obras de demolición de instalaciones existentes, su sustitución y ampliación, mediante la instalación de nuevos depósitos y equipos necesarios para su funcionamiento (*instalación de depósitos autovaciantes; equipos de recepción; prensado; filtración; depósitos aéreos de fermentación; intercambiadores interiores; instalación frigorífica; cuadros sinópticos y la instalación eléctrica en BT para suministro de energía*), para el ejercicio y ampliación de actividad calificada consistente en Bodega mediante la presentación de **Proyecto de Modernización de Instalaciones y Ampliación de Depósitos para Mejora de Calidad en Bodegas Símbolo de Campo de Criptana**, a ejecutar en la Nave de la actividad principal sita en calle Concepción nº 135 c/v calle Trav. Don Melitino nº 33 de esta localidad, referencia catastral 0216808VJ9601N0001HK, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por la Ingeniero Técnico Agrícola D^a. ..., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 25 de febrero de 2015 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **1.079.914,81 €**, obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 24-04-2017, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo I**.

2º). Conceder a SDAD. COOP.DE C-LM NTRA. SRA. DE CRIPTANA, licencia de instalación para "**Proyecto de Modernización de Instalaciones y Ampliación de Depósitos para Mejora de Calidad en Bodegas Símbolo de Campo de Criptana**", a implantar en la Nave sita en calle Concepción nº 135 c/v calle Trav. Don Melitino nº 33 de esta localidad, donde se desarrolla la actividad principal, calificada como Molesta, por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse la medidas y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I.

Asimismo, advertir al interesado que una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentado **declaración responsable** en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	19/05/2017	Secretaría Accidental
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	19/05/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 34044e1bfbb248959e7a163a19686849001

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





3º) Finalmente, comunicar a SDAD. COOP.DE C-LM NTRA. SRA. DE CRIPTANA, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP2017/206 Adjudicación de la Nave 2 del CIEES (Vivero de Empresas).

Se da cuenta de los trámites llevados a cabo para la adjudicación de la Nave 2 del Centro de Iniciativas Empresariales de Economía Social de Campo de Criptana.

Vista la solicitud presentada y el resultado de la baremación, cumpliendo el interesado los requisitos exigidos, la Concejalía Delegada de Promoción Económica y Empresarial, eleva propuesta.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a **D.ª**, en representación de la empresa Homes La Mancha, S.L., con NIF 06255475G, la NAVE 2, actualmente vacante, del Centro de iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, por un periodo de tres años, con objeto de instalar un negocio de Alquiler de caravanas, al haber sido la única empresa interesada y reunir todos los requisitos exigidos, habiendo obtenido la puntuación total de 15,75 **puntos** en el proceso de adjudicación de Nave del C.I.E.E.S.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Auxiliar de ADL, Intervención de Fondos y Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.

2.5.2. PRP2017/210 Informe de la Policía Local para pintado de amarillo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	19/05/2017	Secretaría Accidental
	CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	19/05/2017	ALCALDE
	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 34044e1bfbb248959e7a163a19686849001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Se da cuenta de Informe de la Policía Local, en relación al bordillo de la C/ Tercia, frente al establecimiento "Alimentación Pepe", que se observa que el mismo aunque está pintado de amarillo, sí parece un poco deteriorado y no estaría de más que se vuelva a repintar, reforzando así la prohibición de estacionar en el lugar.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo indicado en el Informe de referencia, y en consecuencia, que se vuelva a repintar de amarillo frente al establecimiento "Alimentación Pepe" en la C/ Tercia de esta localidad, dando traslado del presente acuerdo al Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.5.3. PRP2017/211 Propuesta de Creación Bolsas de Empleo.

Da Concejal Delegada de Personal del Ayuntamiento de Campo de Criptana, ante la necesidad de proceder a la creación de diferentes bolsas de empleo que permitan gestionar, de manera eficaz y eficiente, las necesidades puntuales de personal en distintas áreas y servicios, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local.

Vista la conveniencia y oportunidad de crear una bolsa de empleo de Psicólogo, con el fin de hacer frente a la necesidad de personal que se ajuste a este perfil profesional, en un primer momento detectada con motivo de la ejecución del Proyecto de Apoyo Psicológico a la Unidad Convivencial 2017-2018 (Programa de Servicios Sociales para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes. Año 2017); pero que a su vez permita disponer de personal adecuado que permita atender con agilidad las demandas de personal cualificado para cualquier proyecto/programa que requiera de este tipo de perfil profesional.

Vista asimismo la conveniencia y oportunidad de crear una bolsa de empleo de A.T.S. (Diplomado Universitario en Enfermería), con el fin de hacer frente a la necesidad de personal que se ajuste a este perfil profesional, en un principio detectada con ocasión de la temporada de baño en la Piscina Municipal durante el próximo verano de 2017, y así dar cumplimiento al requisito legal exigido por la Consejería de Sanidad de disponer de personal sanitario en la citada instalación.

Vista finalmente la conveniencia y oportunidad de crear una bolsa de empleo de Conserje/Operario de Instalaciones Municipales, con el fin de hacer frente a la necesidad de personal que se ajuste a este perfil profesional, en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Considerando que, la no previsión de personal adecuado, en determinadas situaciones puntuales, impedirían a este Ayuntamiento responder de manera ágil, y con todas las garantías de respeto a los principios constitucionales de acceso a un empleo público, a las necesidades de recursos humanos, lo que podría conllevar la no cobertura de servicios cuya prestación ha sido legalmente asumida por esta

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	19/05/2017	Secretaría Accidental
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	19/05/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 34044e1bfbb248959e7a163a19686849001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Administración; escenario que pretende evitarse mediante el recurso de la gestión de bolsas de empleo.

Se eleva nueva propuesta por la Presidencia, en el sentido de que se haga una corrección a las bases elaboradas, con el fin de poder homogeneizar la de psicólogo y A.T.S., para que sean similares, rectificando las de A.T.S, para que en caso de empate, se celebre una entrevista, quedando las bases de Conserje como están.

Considerando lo establecido en los artículos 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y 50 y 51 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y habiendo sido delegada en la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las pruebas selectivas de personal por Resolución de Alcaldía Nº 338/2015, de 24 de junio, se ACUERDA:

Primero.- Entender justificado el carácter imprescindible y necesario, así como esencial y prioritario en el asunto de referencia, y en consecuencia, aprobar las bases que han de regir en la creación de las Bolsas de Empleo Temporal de Psicólogo, ATS (Diplomado Universitario en Enfermería) y Conserje/Operario de Instalaciones Municipales, que se acompañan a la presente como documentos anexos 1, 2 y 3.

Segundo.- En consecuencia, convocar los correspondientes procesos selectivos.

Tercero.- Ordenar la inserción de los correspondientes anuncios de las referidas convocatorias en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y página web del Ayuntamiento www.campodecriptana.es.

2.5.4. PRP2017/212 Comunicación de permiso por funcionario municipal.

Se da cuenta de escrito presentado por el Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, informando que el día 12 de mayo de 2017, se lo tomará como permiso por asuntos propios correspondiente al año 2017, permaneciendo fuera de la localidad desde la tarde del jueves 11 de mayo, hasta la noche del domingo 14 de mayo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.5.5. PRP2017/216 Solicitud de prácticas alumnos del Centro Ocupacional "Rogelio Sánchez Ruíz".

D., en representación del Centro Ocupacional "Rogelio Sánchez Ruiz" de esta localidad, presenta solicitud para prácticas en dependencias municipales de dos alumnos, teniendo en cuenta todas las características personales, sociales y laborales de estos alumnos, así como los puestos y las actividades que van a desarrollar. Las prácticas se llevarían a cabo hasta el día 30 de mayo del presente,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	19/05/2017	Secretaría Accidental
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	19/05/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	34044e1bfbb248959e7a163a19686849001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



en horario de 10:00 horas de la mañana hasta las 13:50 horas, aproximadamente, en la Casa de Cultura y Centro Social.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Concejal Delegada de Discapacidad, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. INSTANCIAS.

3.1.1. PRP2017/223 Solicitud de cesión de instalaciones municipales por el CEIP Sagrado Corazón.

Se da cuenta de escrito remitido por D., en representación del CEIP Sagrado Corazón de esta localidad, solicitando la cesión de las instalaciones municipales de atletismo, para que los alumnos de los cursos 5º y 6º de primaria puedan conocer y disfrutar de dichas instalaciones, actividad incluida en la programación anual de la asignatura de Educación Física; para los lunes días 16, 23 y 30 de mayo de 2017, de 11:15 a 12:15 horas, y los jueves días 11, 18 y 25 de mayo de 2017, de 12:00 a 13:00 horas.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder:

Primera.- Autorizar la realización de la actividad programada por el CEIP Sagrado Corazón de esta localidad, para los días y horas señalados, debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	19/05/2017	Secretaría Accidental
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	19/05/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 34044e1bfbb248959e7a163a19686849001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -

